

**Expediente: CONTR 2024\_897790**

**Título: SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD A TRAVÉS DE LA CUSTODIA DEL TERRITORIO, LOS SISTEMAS DE CALIDAD Y EL VOLUNTARIADO EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA.**

**LOTE N.º 1 SEGUIMIENTO Y FOMENTO DE ACUERDOS DE CUSTODIA DEL TERRITORIO**

**INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA Y DE VALORACIÓN FINAL DE OFERTAS**

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

### **1.-OBJETO**

Este informe se emite en el curso de la selección de ofertas del expediente "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD A TRAVÉS DE LA CUSTODIA DEL TERRITORIO, LOS SISTEMAS DE CALIDAD Y EL VOLUNTARIADO EN LA RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA " CONTR 2024 897790. LOTE N.º 1 SEGUIMIENTO Y FOMENTO DE ACUERDOS DE CUSTODIA DEL TERRITORIO

Se redacta a los efectos establecidos en la cláusula 9.2.2 del título II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Anexo I apartado 8 sobre criterios de adjudicación.


Analizada y valorada la documentación del sobre 3, se detectó un caso de oferta que incidía en valores anormalmente bajos, según lo establecido en el apartado 8 del anexo I del PCAP. Una vez concluido el plazo para presentar la información y documentación requerida a la empresa que había incurrido en valores anormalmente bajos, se informa sobre el documento presentado por la empresa y sobre la valoración final del Lote 1.

### **2.- ELABORACIÓN Y METODOLOGÍA DEL INFORME**

Este informe se emite desde el Servicio de Promoción de la Sostenibilidad. Por designación del Director General de Espacios Naturales Protegidos de fecha 5 de julio de 2024, en virtud de lo establecido en el artículo 326 de la LCSP, la Comisión Técnica está compuesta por las siguientes personas:

- D<sup>a</sup>. Amalia Tarín Alcalá-Zamora, Jefa de Departamento de Comunicación Social, o persona que la sustituya.
- D<sup>a</sup>. María Teresa Agudo Blanco, Jefa de Departamento de Promoción RENPA, o persona que la sustituya.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMALIA TARIN ALCALA -ZAMORA	27/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PZ7HWPQFLUGL8SAPFZKRKA6D	PÁG. 1/7	



La valoración de cada uno de los tres criterios basados en la aplicación de fórmulas se ha efectuado sobre el conjunto de las ofertas presentadas para el lote. Para su cuantificación se han tenido en cuenta los criterios recogidos en el Anexo I apartado 8: Criterios de adjudicación.

El informe de 28 de octubre de 2025 presentado a la mesa de contratación por la Comisión Técnica reflejaba que la empresa FUNDACION ANDANATURA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO SOSTENIBLE, presentaba oferta anormal o desproporcionada, conforme al art. 149.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Este informe indicaba que, una vez se determinaran las ofertas aceptadas en la licitación, se continuaría con la elaboración del Informe de Valoración de los criterios de Fórmulas.

### 3.- ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA POR FUNDACIÓN ANDANATURA

La mesa de contratación, conforme a lo establecido en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, ha requerido a esta empresa para que presente la información y documentación que considere pertinente, a los efectos de justificar la anomalía de su oferta. Esta información y documentación debía versar sobre los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Una vez resuelto el plazo para presentar la citada información y documentación, la empresa FUNDACION ANDANATURA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO SOSTENIBLE ha presentado justificación de la oferta, a través del Portal de Licitación Electrónica SiREC, con fecha 18/11/2025, basándose en los criterios de adjudicación baremables mediante aplicación de fórmulas y parámetros objetivos de dicho expediente. Los datos básicos son:

Presupuesto de Licitación del lote 1 (IVA excluido): 157.087,87 €

Oferta presentada por la empresa (IVA excluido): 114.776,00 €

Porcentaje de baja: 26,93%

Porcentaje a partir del cuál se considerarán anormalmente bajas las ofertas cuando la puntuación de todos los criterios de adjudicación excepto la proposición económica se sitúe entre los 49 y 66 puntos (caso de Fundación Andanatura): 20 %.

Es decir, la oferta sobrepasa el porcentaje máximo permitido en un 6,93%.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AMALIA TARIN ALCALA -ZAMORA

27/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm9PZ7HWPQFLUGL8SAPFZKRKA6D

PÁG. 2/7





Se analiza a continuación la documentación presentada, según los distintos apartados requeridos:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

La empresa justifica el ajuste de precios en:


- La eficiencia operativa derivada de medios propios y la experiencia acumulada.
- La capitalización de recursos previos ya amortizada.

Sin embargo, los datos aportados reflejan un cuantioso menoscabo de recursos ofertados respecto a lo exigido en los pliegos. Esto es especialmente patente en dos aspectos:

- Recursos humanos: Número de horas de trabajo previstas en la oferta: 1.758 con medios propios y 200 más a través de la contratación de servicios externos (total: 1.958 horas). La suma de horas de trabajo derivada del Informe de Precios del contrato asciende a 4.472, resultado de multiplicar cada unidad de ejecución por el número de unidades previstas y sumar las cantidades resultantes de todas las unidades de ejecución. Los argumentos de medios propios disponibles y presencia territorial permanente aducidos por la empresa no justifican una merma de recursos que suponen un 56,21% respecto a lo previsto en los pliegos.
- Gastos de desplazamiento y manutención (dietas). El PPT prevé un número de visitas a fincas, reuniones con propietarios, con entidades de custodia, seguimiento de actuaciones previstas en los acuerdos, etc. que requieren desplazamientos que suman, según lo desglosado en el Informe de Precios, 57.900 km. La oferta reduce los kilómetros previstos en la ejecución del contrato a una horquilla entre 16.500 y 18.000. Esto supone una reducción de recursos de entre un 71,5% y un 68,9%, que no se justifica “en la planificación conjunta de visitas de campo por zonas y equipos técnicos” o en la cobertura territorial de su personal. Además, frente los 0,28€/km previstos en el Informe de Precios, importe basado en el *XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad*, calculan unos gastos de entre 0,20 y 0,25€/km, gracias al uso preferente de vehículos eléctricos y de bajas emisiones, lo que tampoco se considera justificación suficiente, pues entre otras cosas son vehículos más caros que hay que amortizar.

También se justifica el ahorro en que “La **capitalización de materiales y metodologías previas** elaboradas por la propia Fundación en contratos anteriores de custodia del territorio, plenamente aplicables al actual, suponen una **amortización efectiva de activos y conocimiento.**” Sin embargo, estos materiales y metodologías fueron adquiridos en el contrato anterior de Custodia del Territorio (CONTR 2020\_385756) y son propiedad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, que los ha puesto a disposición de toda la ciudadanía y empresas en la página de [Fomento de la Custodia del Territorio](#) del Portal Ambiental de Andalucía.

Por tanto, los argumentos expuestos no justifican la oferta anormalmente baja, pues el ahorro previsto se consigue a costa de una importante merma de recursos ofertados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMALIA TARIN ALCALA -ZAMORA	27/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PZ7HWPQFLUGL8SAPFZKRKA6D	PÁG. 3/7	



b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

La empresa argumenta las siguientes “condiciones estructurales, técnicas y operativas excepcionales”:

- Continuidad de trabajos previos: ya se ha comentado más arriba que los trabajos más recientes están en el Portal Ambiental de Andalucía.
- Experiencia y especialización: 25 años de experiencia y 20.000 horas de trabajo técnico acumulado en Custodia del Territorio. No son datos que puedan comprobarse fácilmente.
- Refuerzo de medios técnicos (31.000 €). La subcontratación de apoyo técnico nunca puede suponer un ahorro. De hecho, la propia empresa afirma que “El ahorro económico de la oferta no proviene de la subcontratación, sino de la optimización integral de medios propios, de la experiencia acumulada, de la red territorial existente y de la capitalización de recursos ya amortizados”, extremos que ya han sido comentados más arriba.
- Red territorial consolidada y colaboradores permanentes. Ya se ha comentado que no es suficiente para justificar la reducción drástica de las necesidades previstas en los pliegos.
- Reconocimiento institucional. No se considera un argumento que justifique el ahorro.
- Capitalización de proyectos similares. Comentado más arriba.
- Capacidad directiva y solvencia profesional. Se considera que tangencialmente podría justificar parte del ahorro.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Se argumenta que la Fundación Andanatura “aplica un enfoque basado en la innovación tecnológica, la planificación inteligente y la evaluación continua:

1. Integración de SIG y QGIS
2. Uso de inteligencia artificial (IA) y sistemas KPI
3. Innovación en gobernanza y conectividad ecológica
4. Digitalización del proceso de trabajo”

Teniendo en cuenta que los precios del contrato están ajustados y suficientemente acreditados como necesarios en el Informe de Precios, se considera que las razones esgrimidas no justifican un ahorro de casi un 27% sobre el PBL.

d) Cumplimiento de obligaciones laborales, medioambientales y sociales

La empresa describe los siguientes aspectos:

- Marco laboral. Se argumenta que las retribuciones de la empresa están por encima de convenio y otras medidas sociolaborales. Sin embargo, al contemplar una reducción de horas de trabajo tan drástica como la que se ha comentado, este argumento no compensa la merma de la prestación. Se repiten los argumentos de ahorro ya comentados: medios propios amortizados, experiencia, estructura territorial existente, eficiencia operativa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AMALIA TARIN ALCALA -ZAMORA

27/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm9PZ7HWPQFLUGL8SAPFZKRKA6D

PÁG. 4/7





- Derechos laborales y condiciones dignas. Se indica que todos los costes salariales y de Seguridad Social están incluidos en la oferta, garantizando la cobertura completa de las obligaciones laborales.
- Cálculo realista de dedicación. El número de horas previsto, como ya se ha comentado, está muy alejado de las necesidades del contrato.
- Estructura técnica y red de colaboradores permanentes. Ya comentado.
- Refuerzo de medios técnicos (31.000 €). Ya comentado.
- Cumplimiento medioambiental y social. Se indica que “La Fundación posee un sistema interno de gestión ambiental y social alineado con los principios de sostenibilidad, igualdad y transparencia, en coherencia con la finalidad del contrato.” No se cuestiona.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

La empresa indica lo siguiente:

“La Fundación Andanatura no recibe ayudas de Estado ni subvenciones directas relacionadas con el contrato.

Sin embargo, la participación en proyectos de custodia agraria y forestal financiados por el sector de las energías renovables permite compartir estructura territorial y conocimiento, generando sinergias operativas sin cofinanciación ni dependencia económica.”


Por tanto, la baja prevista tampoco se justifica en una subvención.

**En conclusión, se considera que la oferta anormalmente baja no queda suficientemente justificada** con el documento aportado por la Fundación Andanatura. Además, **la empresa presentó la oferta con pleno conocimiento de la baja desproporcionada**, pues en el mejor de los escenarios la reducción máxima admitida respecto al PBL era de un 25%. Por todo ello, **la Comisión Técnica propone la exclusión de la empresa FUNDACION ANDANATURA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO SOSTENIBLE del proceso de licitación.**

#### **5.- BAREMACIÓN DEL LOTE 1**

De las dos empresas presentadas, si se admite la exclusión de la Fundación Andanatura, la única empresa que quedaría en el procedimiento sería ACP CERCANIA CONSULTORES SL.

En la tabla 1 se consignan ya todas las puntuaciones obtenidas por esta empresa por criterios y su desglose por subcriterios valorados mediante fórmulas, incluyendo la de la proposición económica, que no se había valorado en el informe anterior.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMALIA TARIN ALCALA -ZAMORA	27/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PZ7HWPQFLUGL8SAPFZKRKA6D	PÁG. 5/7	



**Tabla 1. Lote 1. SEGUIMIENTO Y FOMENTO DE ACUERDOS DE CUSTODIA DEL TERRITORIO**

Criterios de adjudicación según la aplicación de fórmulas			ACP CERCANIA CONSULTORES SL		
	Puntuación máx	Valor anormalmente bajo	Puntuación	Justificación (valor)	Valor anormalmente bajo
<b>Criterio 1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>	16		16,00	150.777,76	
<b>Criterio 2.</b> Número de <b>acuerdos de custodia adicionales</b> a los previstos en los apartados 6.1.3 y 6.1.4 del PPT	20		20,00	16,00	
<b>Criterio 3.</b> Porcentaje de <b>nuevos acuerdos</b> firmados (apartado 6.1.3 del PPT) incluidos <b>en los espacios naturales</b> (EN) de Andalucía	15		15,00	>75%	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL FÓRMULAS</b>	<b>51</b>		<b>51,00</b>		
<b>PUNTUACIÓN JUICIO DE VALOR</b>	<b>49</b>		<b>49,00</b>		
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>	<b>100,00</b>		<b>100,00</b>		<b>NO</b>

N.º DE OFERTAS

1

PL (IVA excl.) 157.087,87

ACP CERCANIA CONSULTORES SL obtiene la puntuación máxima, 100 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

AMALIA TARIN ALCALA -ZAMORA

27/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm9PZ7HWPQFLUGL8SAPFZKRKA6D

PÁG. 6/7





## 6-CONCLUSIÓN.


La comisión técnica propone la exclusión de la licitación de la empresa FUNDACION ANDANATURA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO SOSTENIBLE y propone a la empresa ACP CERCANIA CONSULTORES SL como adjudicataria del Lote 1 del CONTR 2024/897790.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica,

POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN:

La Jefa del Departamento de Comunicación Social

Fdo.: AMALIA TARÍN ALCALÁ-ZAMORA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMALIA TARIN ALCALA -ZAMORA	27/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9PZ7HWPQFLUGL8SAPFZKRKA6D	PÁG. 7/7	